



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN SAHARAFUERTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DENOMINADO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: APOYO AL PROGRAMA VACACIONES EN PAZ

En Puerto del Rosario, a 28 de DICIEMBRE de 2.017.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 57.b de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildo Insulares y al artículo 31.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016)

Y por otra, la **Sr. Juan Valentín Cabrera Domínguez** con DNI, nº 42.883074-B , actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN SAHARAFUERTE, con CIF G76304435 , de conformidad con EL Acta fundacional de la Asociación de fecha de 01 de Agosto de 2017

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 9/1.987, de 28 de Abril, de Servicios Sociales, y en concreto en su título IV, artículos 14, apartados 1 y 2 y artículo 15, apartados 1 y 2, relativos a la colaboración y participación.

CUARTO: Que LA ASOCIACIÓN SAHARAFUERTE persigue entre sus fines "El apoyo solidario al derecho a la autodeterminación del Pueblo Saharaui; la defensa de los Derechos humanos, la ayuda humanitaria a las poblaciones refugiadas en el Sahára Occidental en los ámbitos económico, sanitario y cultural, etc""



En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención para la Asociación SAHARAFUERTE para el apoyo y ejecución del programa denominado **GASTOS DE MANTENIMIENTO: APOYO AL PROGRAMA VACACIONES EN PAZ** cubriendo únicamente los gastos de personal y corrientes de actividades.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **GASTOS DE MANTENIMIENTO: APOYO AL PROGRAMA VACACIONES EN PAZ**, tiene por objeto aliviar al mayor número de niños y niñas, de las condiciones ambientales del verano en el desierto a las que están expuestos, proporcionando revisiones médicas y una alimentación adecuada, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, la cantidad global de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00€)**

Para el ejercicio de 2.017 la aplicación presupuestaria es 2017 **83 9220B 489.03 denominada: SUBV ASOCIACIÓN SOCIAL SAHARAFUERTE: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Programas	Aport Cabildo	Aport. Asociación SAHARAFUERTE
Vacaciones en Paz	15.000,00	0
Porcentaje	100%	0
TOTAL	15.000,00	0

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir únicamente los gastos corrientes y funcionamiento del programa.

La Asociación SAHARAFUERTE podrá convenir con otras Administraciones o entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

CUARTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio

QUINTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad así como la realización de la misma será hasta el 31 de Enero de 2.018.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

- a) Certificación de gastos:** El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del



Asociación
Canaria de
Amistad con
el Pueblo
Saharai
(ACAPS)



control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

b) **Cuenta justificativa (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas originales o compulsadas** de los gastos totales del programa.

- Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

c) **Memoria descriptiva de la actividad:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SEXTA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo se compromete a:

- a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.
- b) Cualquier otra que sea acordada previamente por la Comisión de seguimiento del presente Convenio.

Por su parte, SAHARAFURTE se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,
- b) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.
- c) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- d) A los efectos de coordinación presupuestaria la ASOCIACIÓN SAHARAFUERTE deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- f) La ASOCIACIÓN SAHARAFUERTE se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.



Asimismo, en caso de que otras Administraciones Públicas se incorporaran al Plan, también se incluirá su mención en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos.

OCTAVA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público
- lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

NOVENA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2.017, hasta el 31 de Diciembre de 2.017.

DÉCIMA: Duración y vigencia. La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 31 de Enero del 2.018.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- e) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DUO DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la Entidad ASOCIACIÓN SAHARAFUERTE

DÉCIMO TERCERA.- Modificación del Convenio. El presente Convenio podrá ser modificado por mutua acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del



presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y el Sr./a Representante de LA ASOCIACIÓN SAHARAFUERTE en lugar y fecha ut supra.

EL PRESIDENTE

Fdo. D. Marcial Morales Martín.

**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
SAHARAFUERTE**

Fdo. Juan Valentín Cabrera Rodríguez



ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

“VACACIONES EN PAZ 2017”

DATOS DE LA ONGD SOLICITANTE.

Denominación: ASOCIACIÓN SOCIAL SAHARAFUERTE (DELEGACIÓN EN FUERTEVENTURA DE. Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui.

Acrónimo: **ACAPS**

Logo:



N.I.F.: G38306775

Domicilio de la sede de la ONGD en Canarias:

Calle y número: Benito Pérez Armas Nº 4

Código Postal: 38208 Municipio: La Laguna

Teléfono: 659858611

Correo electrónico: acapsaharai@gmail.com

Domicilio para notificaciones:

Calle y número: Benito Pérez Armas Nº 4

Código Postal: 38208 Municipio: La Laguna

Teléfono: **659 858 611**

Correo electrónico: vacacionesenpaz@acapscanarias.com

Forma de la Persona Jurídica: **Asociación**

Fecha de constitución: 7 de marzo de 1977

Lugar del Registro de inscripción y fecha: nº 375, 7 de marzo de 1977 de S/C de Tenerife.

Responsables en la ONGD:

Responsables del Proyecto:

FCO. ALBERTO NEGRÍN REBOSO Con D.N.I. Nº 42098941 V, como presidente de la **ACAPS** y responsable del programa **VACACIONES EN PAZ** (Teléfono: 659858611)

Representante legal.



Asociación
Canaria de
Amistad con
el Pueblo
Saharauí
(ACAPS)



FCO. ALBERTO NEGRÍN REBOSO Con D.N.I. Nº 42098941 V

Coordinador insular: JUAN VALENTÍN CABRERA RODRÍGUEZ

Cuenta de ingreso de la subvención:

CAIXA Nº de Cuenta: 2100 6725 11 2201337414

1.- TITULO:

“APOYO AL PROYECTO VACACIONES EN PAZ, TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS DESDE TINDUF A CANARIAS”

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Vacaciones en Paz es un proyecto (realizado en colaboración con el Gobierno de Canarias, otros cabildos y Municipios) que pretende asegurar el traslado de los niños y niñas saharauis que vendrán a nuestras islas y municipios, para que puedan convivir durante dos meses con nuestras familias, disfrutar de una alimentación equilibrada y una revisión médica adecuada.

Además, supondrá un estímulo muy significativo para su desarrollo; podrán comprobar por sí mismos como es el mar, un árbol o una montaña. Los lazos afectivos creados con este programa no se limitan a los creados entre la familia acogente con el niño o niña saharauí, sino también con la familia de origen gracias a la visita anual que ACAPS realiza a los campamentos de refugiados en el entorno de Tinduf, donde todas las personas acogentes podrán participar.

Los campamentos de refugiados saharauis no tienen posibilidades de autoabastecerse de alimentos ni de otras necesidades primarias tales como la energía, el transporte, la sanidad, material y equipamiento escolar. Dependen de la ayuda internacional para sobrevivir y garantizar unas mínimas expectativas de vida a su población.

Este programa supone uno de los recursos que aseguran la supervivencia de la población y un aprendizaje de incalculable valor para estos niños y niñas. Participar en Vacaciones en Paz es aportar un granito de arena en la satisfacción de las necesidades primarias a las que tiene derecho todo ser humano y que no están aseguradas para el pueblo saharauí.

3. PAÍS Y AREA GEOGRAFICA DONDE SE REALIZARÁ:

- Campamentos de refugiados saharauis en torno a Tinduf (Argelia).
- Islas Canarias (España)

4. UBICACIÓN EXACTA ACOMPAÑADO DE MAPA ILUSTRATIVO:



Se acompaña mapa.

5. SECTOR O SUBSECTOR DE LA COOPERACIÓN:

Ayuda Humanitaria

6. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN O CONTRAPARTE LOCAL DEL PAIS EN QUE SE VAYA A EJECUTAR EL PROYECTO:

Ministerio de Juventud y Deporte de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).

Dirección: Rabuni. Campamentos de Refugiados Saharaui) B.P. 12

C.P. 37.000 Localidad: Tinduf. Pais Argelia.

Teléfono 00213 49923519 **Fax:** 00213 49923519.

7. OBJETIVOS Y RESULTADOS PREVISTOS:

Vacaciones en paz.

7.1.- Aliviar al mayor número de niños y niñas posible, de las condiciones ambientales del verano en el desierto a las que están expuestos.

7.2.- Proporcionar revisiones médicas y una alimentación adecuada.

7.3.- Dar a conocer al pueblo canario la realidad saharauí.

8. PLAN DE EJECUCIÓN.

El plan de ejecución se efectuará a partir de la entrega de la ayuda y de la gestión de las aerolíneas argelinas.

Se prevee finalizar dicha actividad a finales de diciembre de 2017.

Los recursos humanos y técnicos que desarrollarán el proyecto serán aportados por la Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui (ACAPS) y la Media Luna Roja Saharaui (MLRS). Estas entidades cuenta con larga experiencia de estrecha colaboración en diversos proyectos humanitarios, cuentan por tanto, con amplia experiencia en la gestión y desarrollo de actividades con el pueblo saharauí.

9.- PRESUPUESTO

Traslado de los niños y niñas desde Tinduf a Fuerteventura

COSTE PREVISTO DEL AVIÓN	€15,000
GASTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€15,000



Asociación
Canaria de
Amistad con
el Pueblo
Saharaui
(ACAPS)



10. ACTIVIDADES A LAS QUE SE DESTINARÁN LOS FONDOS SOLICITADOS

- a) Pago parcial del coste de traslado de los niños y niñas.
(Factura única del coste total del avión)

11.- LA ONG DECLARA QUE:

- Que no ha recibido ayudas, subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas que superen el coste de dicho proyecto de cualquier Administración, ente público, entidades privadas o particulares. En caso contrario, se consignarán las solicitadas y el importe de las recibidas.
- Que la citada organización no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Que no tiene pendiente de justificación subvenciones anteriores concedidas por el mismo órgano, siempre que haya concluido el plazo concedido para la justificación.
- Que no tiene pendiente de reintegro, subvenciones concedidas con anterioridad por cualquier órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o de sus Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa.
- Que la citada organización se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y de la Seguridad Social.

Puerto del Rosario a 5 de septiembre de 2017

Firma

JUAN VALENTÍN CABRERA RODRÍGUEZ
(PRESIDENTE y RESPONSABLE DEL PROYECTO VACACIONES EN PAZ)



Una nación dividida

Desde 1976, cuando Marruecos se anexionó el territorio, el Sahara Occidental ha estado dividido entre el ejército marroquí y el Frente Polisario, la guerrilla que lucha por la independencia saharauí. Un muro construido por los marroquíes delimita las áreas de control: al oeste, Marruecos; al este, el Polisario.

El muro
Construido para impedir el paso de vehículos, el muro de 2.000 km está formado por una serie de barreras de arena de 20 o más metros de altura protegidas por campos de minas. Cada 3 km hay una fortificación.



Bajo control marroquí
Más de 100.000 soldados, apoyados por carros de combate, artillería y aviones, defienden el muro para asegurar que las ciudades y los pueblos del Sahara Occidental, los casales y las depósitos de fosfatos permanezcan en manos marroquíes.



Campos de refugiados
Al menos 100.000 refugiados saharauíes viven en cinco campamentos cerca de Tindouf. Un gobierno del Frente Polisario dirige los campamentos desde su cuartel general en Rabouni.

Misión de la ONU
Para controlar la tregua de 1991, observadores de la ONU patrullan una vasta área que se extiende a ambos lados del muro y cubre millones de minas.

Bajo control del Polisario
Al este del muro, la guerrilla saharaí, cuya actividad se centra en la defensa de su territorio, comercia con y gestiona los depósitos de recursos también con estas librerías organizadas a unirse con una única estructura.

CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS

Lagaira
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Asociación
Canaria de
Amistad con
el Pueblo
Saharai
(ACAFS)



ANEXO 2: CUADRO PRESUPUESTARIO.

CONVENIO ASOCIACIÓN SAHARAFUERTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: APOYO AL PROGRAMA VACACIONES EN PAZ

PROGRAMAS	FINANCIACIÓN		
	Cabildo	ENTIDAD	Total
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: APOYO AL PROGRAMA VACACIONES EN PAZ	15.000,00	0	15.000,00
<i>Porcentaje</i>	15.000,00	0	15.000,00



ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Asociación SAHARAFUERTE a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:....., ascienden ade Euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA : ".....AÑO 2017	
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la Entidad Fuerteventura Contra el Cáncer a de de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

**EL/LA TESORERO SECRETARIO./
DE LA ASOCIACIÓN**

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:	Año:
Denominación del Convenio :		

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:			
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:		

Datos de la persona que certifica

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

[Handwritten Signature]



2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Enero de 2.017 a 31 de Diciembre de 2.017	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Enero de 2.017 a 31 de Diciembre de 2.017	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En _____ a _____ de _____ 20__

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.:

EL TESORERO/SECRETARIO

Fdo.:



ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.